

# ADIA RENOVE



## Seguridad industrial 2015

### www.aragon.es

Teléfonos de atención: 976 716 816 - 976 714 716

email: pymes@aragon.es

BOA 3 de julio de 2015: Orden de 30 de junio de 2015 del Consejero de Industria e Innovación.

### Lugar de presentación de la solicitud:

Registro General del Gobierno de Aragón sito en la Plaza de Cervantes, 1 de Huesca, en la calle San Francisco, 1 de Teruel, en el Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, número 36 de Zaragoza, o en cualquier otra de las unidades de registro.

### Dirigidas al órgano instructor de las ayudas:

Director General competente en materia de seguridad industrial

### Documentación requerida:

Solicitud de ayuda (Anexo I), Informe técnico (Anexo II) y documentación adicional que se indica en la convocatoria.

### Formularios disponibles:

En las dependencias de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en los Anexos de la convocatoria y en el portal del Gobierno de Aragón: [www.aragon.es/OficinaVirtualTramites](http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites)

# ADIA RENOVE



## Seguridad industrial 2015

## Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

### Objetivo

Mejorar la seguridad de establecimientos y viviendas

### Actuaciones subvencionables

Inversiones que se realicen dirigidas a la **renovación y mejora** de las condiciones de **seguridad de instalaciones, máquinas o equipos industriales en establecimientos y viviendas.**

### Beneficiarios

Pymes y particulares

### Solicitud

Hasta el 15 de septiembre de 2015

[www.aragon.es](http://www.aragon.es)





### Modalidad A: PARA ESTABLECIMIENTOS

Podrán ser beneficiarias **las PYME** radicadas en Aragón en cuyos establecimientos se ubiquen las instalaciones y equipos. Se entiende por empresas radicadas en Aragón aquellas que tengan un centro de trabajo abierto y en funcionamiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Actuaciones subvencionables:

- a.1) La renovación de **instalaciones eléctricas, instalaciones y equipos de calefacción, de climatización o de gas, instalaciones de protección contra incendios e instalaciones frigoríficas** en establecimientos de cualquier sector y actividad económica.
- a.2) La adaptación o mejora de las condiciones de seguridad industrial de **equipos, aparatos y máquinas pertenecientes a procesos industriales** de establecimientos industriales inscritos en el Registro Industrial de Aragón.  
Se incluye la sustitución de antiguos equipos, aparatos y máquinas por nuevos, siempre y cuando su sustitución suponga la mejora de las condiciones de seguridad industrial.

	Importe máx. subvención: 50% gastos subvencionables con un límite de:	Inversión mínima subvencionable (*)	Presupuesto total de la convocatoria
a.1)	3.000 euros	1.000 euros/actuación	250.000 euros
a.2)	5.000 euros		

(\*) No serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

#### Periodo de realización de las inversiones:

Entre el 4 de julio de 2015 y el 15 de septiembre de 2015

### Modalidad B: PARA VIVIENDAS

Podrán ser beneficiarios **los propietarios o usufructuarios** de las viviendas donde estén ubicadas las instalaciones o aparatos elevadores, así como los **arrendatarios** de las mismas, siempre que este último presente por escrito autorización firmada por el propietario para realizar dicha actuación. No podrán ser beneficiarias las comunidades de vecinos.

#### Actuaciones subvencionables:

- b.1) La renovación de las **instalaciones eléctricas** ubicadas en el interior de viviendas particulares de edificios de antigüedad superior a 25 años, con una potencia contratada máxima de 5,75 kW.
- b.2) La renovación de las **instalaciones y equipos de calefacción o de gas** ubicadas en el interior de viviendas particulares de edificios de antigüedad superior a 10 años.
- b.3) La compra, renovación, adaptación o mejora de las condiciones de seguridad de los **aparatos elevadores** ubicados en el interior de viviendas particulares donde habiten **personas con una dificultad de movilidad** igual o superior a 7 puntos, que necesiten su utilización.

	Importe máx. subvención: 50% gastos subvencionables con un límite de:	Inversión mínima subvencionable (*)	Presupuesto total de la convocatoria
b.1)	1.000 euros	500 euros/actuación	149.000 euros
b.2)	1.000 euros		
b.3)	2.000 euros		

#### Periodo de realización de las inversiones:

Entre el 16 de septiembre de 2014 y el 15 de septiembre de 2015